

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 714-1765/21
CG

DECRETON°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1675

23 SEP 2024

S.º

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Sra. Ivana María Pinedo, CUIL 27-32877201-4, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de setiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:
Que, obran antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del cargo vacante;
Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un (1) cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacante por jubilación de su titular Sra. Lita Arinda Calisaya;
Que, por Resolución N° 000363-S-2023, se dispuso la designación de la mencionada agente;
Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;
Que, obra Constancia de Prestación de Servicios de la citada agente, acreditando los mismos a partir del 1° de setiembre de 2023;
Que, rola la renuncia condicionada presentada por la Sra. Pinedo, en el cargo que detenta como personal contratado en esta cartera ministerial;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se afrontó el gasto que demandó el presente trámite;
Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6325 y N° 6371;
Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto;
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Ivana María Pinedo, CUIL 27-32877201-4, al contrato de servicios que detenta en la categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 1° de setiembre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R 6-01-02			HOSPITAL "PABLO SORIA"	
SUPRIMASE			CREASE	
Categoría	N° de Cargos		Categoría	N° de Cargos
24	1		15	1
Agrup. Técnico			Agrup. Técnico	
Esc. General			Esc. General	
Ley N° 3161/74			Ley N° 3161/74	
Total.....	1		Total.....	1



CPMA
GISELA HUANC
A/C Jefatura de Presupuesto



DECRETO N°

1675

S.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por designada a la Técnica Superior en Estadística de Salud Ivana María Pinedo, CUIL 27-32877201-4, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de setiembre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demando el cumplimiento del presente trámite, se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023 LEY N° 6325

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria.-

EJERCICIO 2024 LEY N° 6371

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria.-

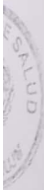
En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



C.M. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C. CARLOS ALBERTO CADIR
GOBERNADOR

Dr. BELA HUARI
Ministro de Despedida
Provincia - Jujuy

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C. P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS